

# 50 Aniversario Plan General de Contabilidad

El desarrollo de la información  
financiera en España (1973-2023)

**Director:** José Antonio Gonzalo Angulo  
**Coordinadores:** Javier Pérez García  
Anne Marie Garvey

Madrid, ICAC, 2023

**ilclalcl** Instituto de Contabilidad y  
Auditoría de cuentas

## 1.20 El Plan General de Contabilidad de 1973: una reflexión personal

María del Carmen NORVERTO LABORDA  
Catedrática Emérita de la UCM

### 1 La normalización contable

La normalización contable tiene por finalidad la elaboración de un modelo general que sirva en la toma de decisiones, tanto por parte de la dirección de la empresa como por parte de terceros vinculados a la misma. Es por esto un modelo general normalizado, que debe cumplir dos requisitos:

1. Ser un instrumento que represente la realidad económica-financiera-patrimonial de la entidad.
2. Ser un instrumento para la planificación y control de la gestión.

Para el cumplimiento de su finalidad, es necesario que los estados contables sean los más adecuados para facilitar información entre la empresa y sus usuarios, y que así mismo permita la comparabilidad de estos estados en momentos distintos de la vida de la empresa y entre entidades diferentes, por lo que deberán ser homogéneos tanto los términos como los conceptos básicos a emplear, fijando unos criterios de clasificación de los hechos contables y de los métodos de registro y de valoración.

Las modalidades más habituales de normalización son las siguientes:

- a. La normalización promovida por iniciativa privada, organismos profesionales y grupos de empresas. (En España fue marcada, entre otros, por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas).
- b. La normalización impuesta por la forma social de la empresa. (Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).
- c. La normalización establecida para aquellas sociedades que emitan títulos, objeto de contratación en el mercado de capitales.
- d. La normalización impuesta por razón de la actividad de la empresa.
- e. La normalización establecida con carácter general. En este caso, tiene por finalidad abarcar la situación contable, económica, financiera y patrimonial de una entidad a través de un plan general de contabilidad, pudiendo tener una

aplicación voluntaria, sugerida u obligatoria, siendo un modelo de contabilidad externa dirigido a las necesidades de información de terceros ajenos a la dirección de la empresa.

## 2 La Ley de sociedades anónimas

En nuestro país, el primer intento de normalización contable surge con la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, B.O.E. de 18 de julio, dedicando a la materia propiamente contable el Capítulo VI, “Del Balance”.

En este capítulo establecía la obligación de formular el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución del beneficio y una memoria explicativa. Así mismo, marcaba la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y fijaba normas de valoración para determinados activos.

De este texto legal, vamos a resaltar aquellos criterios que nos ofrecen una idea de una contabilidad avanzada que no se correspondía posiblemente con la realidad del momento.

1. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, aunque el texto legal no la cite expresamente, permiten a los accionistas conocer fielmente los resultados del ejercicio y censurar la gestión de los administradores. Lo que más tarde llamaríamos “imagen fiel”
2. La información de estas cuentas interesa no sólo a los accionistas, sino a los acreedores, al Estado y al público en general, enunciando así la contabilidad como “sistema de información”
3. Los métodos de evaluación serán siempre los mismos. El legislador marca el requisito de “uniformidad” en la información contable.
4. Al mismo tiempo, establece la “comparabilidad” de la información recogida en los estados contables
5. Se regula la necesidad de redactar con “claridad” los estados contables, para facilitar el conocimiento de la situación patrimonial de la sociedad.

## 3 El Plan General de Contabilidad

El primer Plan General de Contabilidad establecido en España, se aprueba en febrero de 1973, mediante el Decreto 530/1973. El PGC, que comienza siendo de aplicación voluntaria, posteriormente pasa a ser de aplicación sugerida, para determinadas empresas y en circunstancias concretas, terminando por ser obligatorio para aquellas empresas que se acogieran a determinadas normas o sistemas impositivos.

En la introducción del plan se constataba cómo los primeros trabajos sobre planificación contable comienzan a partir de la Ley de Regularización de Balances, cuyo texto refundido de 1964, establecía en su disposición final cuarta, la necesidad de una planificación contable. Posteriormente, la autoridad económica restablece la vigencia de la Ley de Regularización de Balances, mediante el Decreto-Ley 12/1973 de 30 de noviembre. En el apartado a) del artículo 20, establecía que los beneficios de la Ley solo podrían concederse a las empresas que voluntariamente aplicaran el Plan General de Contabilidad.

La Orden Ministerial de 24 de febrero de 1965, crea la Comisión Central de Planificación Contable, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda. Por Orden Ministerial de 25 de septiembre de 1971, se reestructura la Comisión

Central de Planificación Contable, creándose la Secretaría del Plan, encargada de incrementar las colaboraciones en la tarea de elaborar el Plan, contando con la participación de profesionales y expertos contables.

El borrador del Plan General de Contabilidad se publica en enero de 1972, con la finalidad de que sea conocido por los distintos estamentos interesados en el mismo y se formulen las observaciones pertinentes. Sobre la base de este borrador y con las rectificaciones precisas, teniendo en consideración las observaciones efectuadas por empresarios, técnicos y profesores universitarios, se completa, se modifica y se cierra.

### Características del Plan

*El Plan es abierto.* Estaba preparado para recoger sugerencias de empresarios y expertos. Su condición generalista permitiría frecuentes revisiones y posibilitaría introducir las modificaciones originadas por el progreso tecnológico, el desarrollo industrial, la variación de las formulas financieras, las nuevas necesidades de información, los cambios del derecho contable nacional y las nuevas tendencias que surgiesen a nivel internacional.

*El Plan es flexible.* El cuadro de cuentas estaba planteado para ser utilizado por todas las diferentes empresas, y era un cuerpo de doctrina desarrollado para cumplir el objetivo de facilitar información para todo tipo de usuarios. Por ello, podía adaptarse a las necesidades de información de la empresa que lo implantase, buscando la máxima flexibilidad con el mínimo necesario de normalización.

*El Plan se sitúa en línea de transición.* Se pretendía una moderna gestión empresarial y elaborar normas que fueran actuales para los distintos esquemas contables.

*El Plan da preferencia los elementos financieros de las transacciones sobre los más convencionales de orden jurídico patrimonial.* En el Plan se primaba la obtención de los recursos financieros y posteriormente la materialización de los mismos, por ello la ordenación y la denominación de los grupos de cuentas respondía a esa característica.

*El Plan tiene aptitud para ser aplicado por medios modernos.* Estaba preparado para ser elaborado con medios informáticos con todas las posibles ventajas que ello conllevará. Es por lo que presentó una clasificación decimal, dando un dígito para los Grupos, que se desglosaban en Subgrupos de dos dígitos, los cuales se desarrollaban en Cuentas de tres dígitos, y cada una de ellas se podía desglosar en Subcuentas de cuatro dígitos, que a su vez podrían desglosarse según las necesidades de la empresa en los dígitos que considerara necesarios.

Los documentos contables, como resúmenes del sistema de información, eran: el Balance de situación, el Anexo del balance, la Cuenta de explotación, la Cuenta de resultados extraordinarios, la Cuenta de resultados de la cartera de valores, la Cuenta de pérdidas y ganancias (estado contable se formaba con los distintos resultados recogidos en las tres cuentas anteriores) y el Cuadro de financiamiento.

## 4 Criterios de valoración

En la cuarta parte del Plan se establecía la importancia de la valoración de las cuentas del balance, para poder garantizar la autenticidad de la información suministrada en los Estados Contables, tanto en lo referente a la situación patrimonial de la empresa como en el desarrollo de su actividad. Por ello, los criterios de valoración tenían por finalidad facilitar una información correcta, homogénea y oportuna.

Los principios inspiradores de los criterios valoración que se recogían, eran los cuatro siguientes: Principio del precio de adquisición, Principio de continuidad, Principio de devengo y Principio de gestión continuada.

## 5 La reforma del Plan General de Contabilidad de 1973

La incorporación de España a la Comunidad Europea llevó consigo la adaptación de determinadas normas o la promulgación de nueva legislación, para ajustarse al Derecho comunitario en lo que se refiere a la materia contable. Esto quedó reflejado en la reforma de normas de carácter mercantil que afectaban a la contabilidad, y en la promulgación de normas específicamente contables (Ley 19/1989 de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la CEE, y Ley 49/1988 de 12 de julio, de auditoría de Cuentas.

Las modificaciones de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1546/1989 de 22 de diciembre, que recogía el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) en lo que se refería a su materia contable, venían condicionadas básicamente por la Cuarta Directiva, en la que se recogían las normas sobre Cuentas Anuales y se establecían los modelos de Estados Contables: Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria e Informe de gestión, que iban a servir a las sociedades para facilitar “una imagen fiel” de las mismas a los usuarios de la información contable.

Eso supuso que el Plan General de Contabilidad de 1973, tuviera que ser modificado para adaptarse a la nueva legislación. Se tuvo que cambiar tanto la terminología, como determinados conceptos básicos, los criterios de clasificación de los hechos contables, los métodos de registro y los criterios de valoración.

Se enunciaron principios y requisitos contables.

Esto supuso la elaboración de un nuevo Plan General de Contabilidad, que, manteniendo en todo lo posible su estructura, hizo que se ajustara a las nuevas normas legislativas.

## 6 Implantación del PGC de 1973 en la Universidad Complutense de Madrid

En las comisiones para la elaboración del Plan, estaba el catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) D. José Rivero, gran pedagogo, y por ello quiso que los alumnos de la Facultad conocieran pronto el nuevo Plan.

Así, en el verano de 1972, el borrador del Plan fue trabajado por todos los profesores del Departamento de Contabilidad de la facultad, que se prepararon para poder enseñarlo a los alumnos en el curso 1972/73. Recuerdo el calor que pasamos todos los profesores al principio del verano, trabajando en el seminario del Departamento, y especialmente a mi amiga la profesora M<sup>a</sup> Dolores Bernabeu, embarazada de su primera hija.

El profesor Rivero adaptó sus libros de Contabilidad a dicho Plan, y en el Prólogo de su libro “Contabilidad Financiera”, con fecha de febrero de 1973, adaptado ya al Plan, agradece la ayuda prestada por todos los profesores del Departamento para su adaptación.

La adaptación de su libro “Introducción al análisis y solución de problemas contables” no presentó demasiada dificultad, ya que sólo se planteó cambiar algunos conceptos, diversificar algunas cuentas, la estructura del balance, que pasó de mayor liquidez en el Activo a mayor

permanencia, y en el Pasivo, de mayor exigencia a mayor permanencia; y las distintas cuentas de resultados, que no se utilizaban, pasaron a formar la cuenta de pérdidas y ganancias. En el libro que yo trabajé, tengo algunas correcciones de cuentas, como la cuenta de Reservas sustituirla por Reservas voluntarias, crear una Previsión para riesgos, etc.

Realmente, la mayoría de los profesores habíamos estudiado contabilidad con el plan de contabilidad del Instituto de Censores. Yo, personalmente, en la Escuela de Comercio de León, había estudiado contabilidad con D. Emilio Fernández de Caso, gran profesor, y conocíamos la planificación contable y su necesidad para la contabilidad externa. Cuando se estableció la Ley de Regularización Contable, montó un seminario en el que participaron dos profesores de la Escuela de Comercio de Oviedo, D. Efrén Cires y D. Ricardo Pedreira, y sus explicaciones y clases me sirvieron de gran ayuda, cuando se volvió a poner en vigor en los años 70.

Una vez aprobado el Plan, en febrero de 1973, los alumnos ya estaban familiarizados con la terminología y los conceptos que habían empezado a conocer en las clases de octubre, a principios del curso. Fue la Universidad Complutense la primera que implantó la terminología del Plan, sin olvidar las lecciones de teoría de la contabilidad de la que habíamos tenido como maestro al profesor José María Fernández Pirla.